



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



## RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N°147-2017-P-SBCH

Chiclayo, 10 de octubre del 2017

*de*

**VISTO**, el Memorandum N° 499-2017-G-SBCH del 06 de octubre del 2017, y el acuerdo de Directorio de fecha 02 de octubre de 2017, solicitando se nombre la Comisión con la finalidad de realizar las coordinaciones necesarias para la ubicación de terreno para el nuevo cementerio, de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, y

### **CONSIDERANDO:**

Vº Bº

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una Persona Jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su Constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES;

*de*

Que, teniendo en cuenta que la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, cuenta con el Cementerio "El Carmen", el mismo que es uno de los principales cementerios de la ciudad de Chiclayo, con una antigüedad de más de 100 años, y que actualmente el servicio que brinda se ve limitado, por la falta de espacio, y que en otras gestiones y reiteradas oportunidades, el área usuaria ha solicitado y viene solicitando la adquisición de un terreno, para la construcción de un nuevo cementerio; es necesario adoptar medidas que solucionen este problema.

Que, con fecha 02 de octubre del presente año, en sesión de Directorio se acordó nombrar la comisión con la finalidad de realizar un estudio de mercado a fin de adquirir el terreno para el nuevo cementerio, y, teniendo en cuenta que se entiende por cementerio un lugar destinado a la inhumación de cadáveres o a la conservación de los restos humanos, es necesario que la Comisión tome en consideración los requisitos que establece la Ley N° 26298, Ley de Cementerios y Servicios Funerarios y su Reglamento, debiendo emitir sus informes correspondientes a la Gerencia, sobre el avance de las coordinaciones realizadas, a fin de que sea evaluado por el Directorio.

Que recibida las propuestas por parte de la Comisión, el Directorio deberá evaluar lo más pronto posible cada sugerencia, a fin de tomar una decisión sobre el asunto específico, por

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
**CERTIFICADO**  
Es copia fiel del original que tengo a la vista  
*Meladi Segura Aguilar*  
Meladi Segura Aguilar  
SECRETARIA

17 OCT. 2017



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



cuanto el Cementerio El Carmen, sólo cuenta con una capacidad de servicio de 02 años aproximadamente, para cubrir las necesidades del público usuario.



Así mismo cabe precisar que nuestra institución brinda un servicio de SERFIN, y que también se vería limitado el brindar este servicio y la institución se vería involucrada en temas legales; por lo que es necesario tomar las previsiones del caso.

Que, el Memorándum N° 499-2017-G-SBCH de fecha 06 de octubre del 2017, emitido por la Gerencia, ordena a la Oficina de Asesoría Legal, se proyecte Resolución de Presidencia, para la Conformación de la Comisión para Búsqueda y Ubicación de Terreno para Nuevo Cementerio.

Estando a los considerados precedentes a la normatividad vigente y a la Resolución de Alcaldía N° 1215-2016MPCH/A:



## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DISPONER**, LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA Y UBICACIÓN DE TERRENO PARA NUEVO CEMENTERIO DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO, con las especificaciones que establece la Ley vigente, cuyos integrantes se detallan a continuación.

- Jefe de la Oficina de Administración
- Jefe de la Unidad de Abastecimiento
- Jefe de la División de Cementerio
- Jefe de la Unidad de Tesorería
- Sub Gerente de Ingeniería

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que se notifique la presente Resolución de Presidencia de Directorio a las Oficinas Administrativas correspondientes y a las jefaturas citadas en el Artículo Primero.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, que la presente Resolución sea publicada en la página Web de la Institución ([www.sbch.gob.pe](http://www.sbch.gob.pe)) debiéndose remitir a la oficina encargada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
**CERTIFICADO**  
 Es copia fiel del original que tengo a la vista  
*Meladi Segura Aguilar*  
 Meladi Segura Aguilar  
 FEDATARIA

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO  
*Rosario León*  
 Dra. Rosario León  
 PRESIDENTA

17 OCT. 2017